

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS NUEVOS DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN, A FINANCIAR CON RECURSOS DEL FONDO DEL SISTEMA 2014

1. Aspectos generales

- 1.1. Los proyectos se formularán procurando cumplir con el fin para el cual fue creado el Fondo del Sistema: impulsar acciones y tareas de construcción y desarrollo de un Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal. Asimismo, los proyectos deberán enmarcarse en el contexto del Plan Nacional de la Educación Superior (PLANES) 2011-2015 y responder a los objetivos y las acciones estratégicas consideradas en el mismo.
- 1.2. Los proyectos nuevos tendrán una duración de ejecución máxima de dos años y deberán cumplir con los aspectos requeridos para su formulación. Para facilitar esta labor en la página web del CONARE (www.conare.ac.cr) y en la dirección <http://proyectos.conare.ac.cr/fs/documentos> se pondrán a disposición dos archivos electrónicos para la formulación y otro para presupuesto.
- 1.3. Los proyectos nuevos deberán dar prioridad para su ejecución al personal propio de las instituciones. **No se financiará recurso humano** (salario, complementos salariales, sobresueldos y otros incentivos salariales).
- 1.4. Los proyectos deberán ser formulados y presentados por funcionarios activos de al menos dos de las cuatro universidades estatales adscritas al CONARE. Se dará prioridad a aquellos en los que participen en forma sustantiva representantes de las cuatro instituciones. En caso donde la participación de alguna institución no es posible o pertinente, se debe aportar la información del caso que sustente tal situación.
- 1.5. El financiamiento de los proyectos con recursos del Fondo del Sistema podrá ser total o parcial. Si los proyectos requieren recursos adicionales de las instituciones universitarias, ya sea financieros o de otra índole (por ejemplo asignación de espacio físico, cargas académicas, etc.), deberán cumplir con las condiciones estipuladas por las universidades para esos propósitos.
- 1.6. Cada proyecto deberá contar con un responsable por universidad y además, con un coordinador general del mismo. El coordinador general del proyecto será designado por los miembros de las universidades participantes, y además le corresponderá rendir cuentas

del proyecto ante las instancias de coordinación respectivas. Se recomienda que el coordinador general tenga asignada carga académica para el proyecto en su universidad.

- 1.7. Si se requiriera un cambio del coordinador general del proyecto, de los responsables por universidad o algún cambio sustantivo del proyecto, se debe informar a la Comisión de Vicerrectores de Investigación, mediante un comunicado que indique el nombre del nuevo coordinador, identificación, teléfono y correo electrónico, como máximo dos semanas después de realizado el cambio, junto con los avales de la Vicerrectorías involucradas en el proyecto.
- 1.8. El monto máximo para la aprobación es ¢40 millones para financiar todo el proyecto, el cual durará un máximo de dos años. Debe quedar claro que el proyecto, deberá ser ejecutado en un máximo de dos años, y ser financiado, en su totalidad, con los fondos asignados en el año 2014.

2. Requisitos sobre avales y aprobaciones:

- 2.1. Todo proyecto presentado debe tener la aprobación de las cargas académicas necesarias para su desarrollo en cada universidad; esta condición también aplica cuando se realiza un cambio de *coordinador general o responsable por universidad*. La aprobación de las cargas de cada institución debe respaldarse con un documento formal.
- 2.2. Todo proyecto que utilice sujetos humanos, animales de laboratorio, muestras de plantas, o cualquier otro material vivo, debe cumplir con la normativa nacional y de las Instituciones participantes, aplicable para dicha materia. Se debe además presentar la aprobación del comité universitario respectivo.
- 2.3. El coordinador general debe presentar la propuesta completa de forma impresa y digital a la Vicerrectoría correspondiente. La Vicerrectoría que coordine remitirá a la División de Coordinación de OPES las propuestas completas en forma digital e impresa con los formatos establecidos (Word y Excel). **Los proponentes no deberán remitir las propuestas directamente al CONARE.**

3. Formatos de presentación:

- 3.1. El coordinador general es el responsable de presentar el proyecto a la respectiva vicerrectoría de investigación en forma física y digital. Para

facilitar esta labor en la página web del CONARE (www.conare.ac.cr) en la dirección <http://proyectos.conare.ac.cr/fs/documentos> se pondrán a disposición dos archivos electrónicos.

- 3.2. El coordinador general del proyecto deberá atender las disposiciones del CONARE, complementarias a estos lineamientos para las etapas de ejecución, seguimiento y evaluación.
- 3.3. Las Comisiones de Vicerrectores serán las responsables de la revisión general de requerimientos de formulación de los proyectos recibidos. A los proyectos que no cumplan con los lineamientos de formulación, las Comisiones de Vicerrectores les solicitarán los cambios necesarios en el plazo que esta lo disponga, de lo contrario serán considerados incompletos, por lo que no pasarán a la siguiente etapa de asignación de recursos.

4. Áreas de Priorización

La Comisión de Vicerrectores de Investigación definió 6 áreas prioritarias para el concurso del Fondo del Sistema 2014.

1. Cambio climático: Energía, Recursos Naturales, Agua.
2. Educación
3. Salud
4. Socio economía
5. Sociedad y cultura.
6. Tecnologías Emergentes: Nanotecnología, Biotecnología, bioinformática y Tecnologías Digitales.

5. Lineamientos para la aprobación de proyectos y la asignación de recursos:

- 5.1. La convocatoria para formular proyectos nuevos en el área de investigación se abrirá del lunes 18 de marzo al viernes 31 de mayo del 2013.
- 5.2. El 31 de mayo es el último día para que los (as) investigadores (as) presenten sus propuestas ante las respectivas Vicerrectorías de Investigación.
- 5.3. Las Vicerrectorías de Investigación realizarán los análisis respectivos del 03 al 21 de junio del 2013.
- 5.4. El 21 de junio es el último día para que las Vicerrectorías de Investigación remitan a la División de Coordinación de OPES las propuestas en que son coordinadores.

- 5.5. Las Comisiones de Vicerrectores deberán revisar, evaluar y recomendar las propuestas con base en estos lineamientos, del 24 de junio al 05 de julio, con apoyo de la División de Coordinación de OPES.
- 5.6. Las Comisiones de Vicerrectores remitirán a la UPP la información de los proyectos recomendados en forma digital, por medio del correo electrónico fondosistema@conare.ac.cr, a más tardar el 08 de julio 2013.

Cronograma

El cronograma de las diferentes acciones relacionadas con los lineamientos aprobados es:

FONDO DEL SISTEMA 2014 CRONOGRAMA PARA PROYECTOS NUEVOS

Actividad	Responsable	Fecha
Recepción en las vicerrectorías de investigación correspondiente de los proyectos nuevos propuestos por los equipos y comisiones.	Equipos y comisiones adscritas a las Comisiones Vicerrectores	Hasta el 31 de mayo 2013
Envío de las propuestas nuevas a la División de Coordinación por parte de las Vicerrectorías	Vicerrectorías	21 de junio 2013
Revisión, evaluación y recomendación de las propuestas nuevas.	Comisiones de Vicerrectores	Del 24 de junio al 05 de julio
Envío a la UPP de la información de los proyectos recomendados en forma digital.	Comisiones de Vicerrectores	08 de julio 2013